



RAD. 2019-00424. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por DIANA MARIA LONDOÑO GONZALEZ contra PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, asunto donde se integró la Litis con COLFONDOS S.A., dándole cuenta que esta última dejó vencer el traslado sin contestar la demanda.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Sírvese proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2019-00424-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIANA MARIA LONDOÑO GONZALEZ
DEMANDADAS: PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, asunto donde se integró la Litis con COLFONDOS S.A.

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que COLFONDOS S.A., integrada al proceso como litisconsorte necesario, dejó vencer el traslado sin hacer uso de él. Cabe precisar que dicha sociedad aparece notificada en debida forma, según se constata en el correo del juzgado enviado el día 20 de mayo del presente año, el cual registra que el mensaje fue entregado al destinatario. Por consiguiente, se tendrá por NO contestada la demanda.

En consecuencia, al hallarse notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 27 de OCTUBRE de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/16057392>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por NO contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A., integrada al proceso en calidad de litisconsorcio necesario.
2. SEÑALAR el día 27 de OCTUBRE de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/16057392>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza